



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

LOBOS, 21 de mayo de 1984.-

Referencia :93/84.-

Señor
Intendente Municipal
LOBOS - s/d.-

Suya de fecha 9.5.1984.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria de fecha 18 actual, ha sancionado la siguiente:

-. ORDENANZA .-

Artículo 1º.- Se establece un incremento salarial del TRES Y MEDIO
- - - - - POR CIENTO (3,5%), en concepto de reajuste retroactivo a las remuneraciones correspondientes al mes de abril de 1984, la que estará sujeta a los aportes previsionales y asistenciales vigentes, devengará S.A. Complementario y se computará para el pago de horas extras.-

Artículo 2º.- El incremento establecido en el artículo anterior no
- - - - - comprende a:
1º) Personal destajista retribuido a comisión, salvo que se le garantice una suma fija en cuyo caso el Departamento Ejecutivo reglamentará la forma de liquidación.
2º) Personal Contratado en el marco de la Ley 10029.-

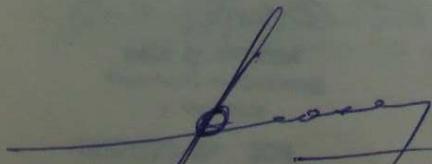
Artículo 3º.- La asignación a que se refiere el artículo primero, se
- - - - - computará a los efectos de la determinación de los distintos adicionales vigentes, (antigüedad, dedicación exclusiva, etc.) cuyos montos surjan de aplicar determinadas proporciones, porcentajes, índices o coeficientes sobre las remuneraciones.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida del Inciso "Gastos en Personal", previéndose la atención de dicha erogación en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1984.-

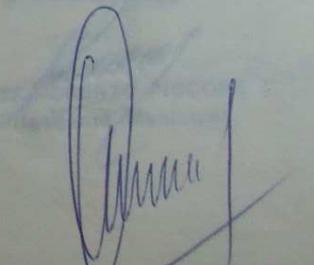
Artículo 5º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE MAYO DE 1984.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Magliano
PRESIDENTE H. C. D.